

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 01 de febrero de 2023.

Informo a la señora Juez que, en la presente solicitud de Amparo de Pobreza, el apoderado de oficio designado para representar al solicitante aún no se ha pronunciado sobre su nombramiento.

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero de febrero de dos mil veintitrés

SOLICITUD:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	LUZ ELENA SALINAS PARRA
RADICADO:	170014003007-2022-00710-00

Como quiera que el apoderado de oficio designado en este asunto, doctor JUAN DANIEL MOLINA LOPEZ, a la fecha no se ha pronunciado, se dispone **REQUERIRLO**, para que manifieste su aceptación o presente las pruebas que justifiquen su rechazo, tal como se le notificó mediante oficio 0-1164 del 07 de diciembre de 2022, el que le fuera remitido a través del Centro de Servicios, y entregado el 15 de los mismos mes y año en su correo electrónico.

Se le advertirá al profesional del derecho que deberá dar respuesta al presente requerimiento, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

Notifíquese

La Juez,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>013</u> Del <u>02 DE FEBRERO DE 2023</u></p> <p>ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaria</p>

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3f7af80858bb2b9c2a1bb95d758527c54db1e10e8f179aadfe7b48b83be3c1**

Documento generado en 01/02/2023 04:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>